



Expediente n.º: 255/2023

Documento: Certificación Resolución de Alcaldía: Aprobación bases de la convocatoria.

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva: Convocatoria Subvenciones Asociaciones Locales 2023.

Fecha de iniciación: 31/08/2023

José M^a Adiego Andrés, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Bujaraloz (Zaragoza),

CERTIFICA: Que por la Alcaldía, y con relación al expediente n.º 255/2023, se ha dictado Resolución n.º 225/2023 de fecha 31/08/2023, conforme al siguiente tenor literal:

"Visto que con fecha 29 de marzo de 2017 por Acuerdo del Pleno de la Corporación fue aprobada la Ordenanza General para la Concesión de Subvenciones,

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por esta Corporación con fecha 20 de mayo de 2020,

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 31 de agosto de 2023 se incoó el expediente correspondiente a la convocatoria de subvenciones para esta anualidad para colaborar con las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de carácter local, en la realización de actividades en materia de cultura, acción social, música, deportes, educación, juventud y restauración del patrimonio, en el municipio de Bujaraloz,

Visto que con fecha 31/8/2023 se emitió informe de Secretaría en el que se indicaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para convocar y conceder las subvenciones,

Visto que con fecha 31/8/2023 se emitió informe de Intervención sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones, y sobre el órgano competente para aprobar la convocatoria,

Visto que por Secretaría-Intervención han sido redactadas las bases para la convocatoria de esta anualidad que se incorporan al expediente para en su caso, ser aprobadas por esta Alcaldía,

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, sobre el procedimiento y legislación aplicable,

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 19 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 2 de la Ordenanza para la concesión de subvenciones aprobada por esta Corporación,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la concesión de subvenciones a las Asociaciones Locales por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de de cultura, acción social, música, deportes, educación, juventud para el presente ejercicio 2023.

SEGUNDO. Suministrar, por parte de la Secretaría-Intervención, a la BDNS la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza* conforme al texto obrante en el expediente tramitado al efecto.

TERCERO. Publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y demás medios de publicidad habituales utilizados por la Entidad la presente convocatoria para general conocimiento de las entidades interesadas."

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y el visto bueno del Sr. Alcalde, en Bujaraloz, a la fecha que consta en la diligencia de firma.

Vº Bº

El Alcalde

El Secretario

Fdo. Darío Villagrasa Villagrasa

